Tel/fax: 073275250 San Damián c/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 346/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALA INFORMÁTICA: PROPIEDAD DEL SR. HERNÁN NIKOLAUS, PARA LA CD Nº 02/11 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS" - PAC ID Nº 222.036. MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **222.036**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos, por lo que **recomiendo** acuerdo a lo previsto en la **Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios y por su autorización , la adjudicación total del objeto **CD Nº 02/11 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS" - PAC ID Nº 222.036, a la empresa ALA INFORMÁTICA:** propiedad del Sr. Hernán Nikolaus, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.979.508, y con RUC de la empresa 1979508-4, ubicado la Avda. Osvaldo Tischler, de Hohenau, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales por la cantidad de **Gs 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones)**, IVA incluido de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Comunico a la Intendencia que no se cuenta con tres ofertas susceptibles para analizar económicamente para la adjudicación, podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado. Dionildo Ortiz

Que; según el art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **ALA INFORMÁTICA:** propiedad del Sr. Hernán Nikolaus, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.979.508, y con RUC de la empresa 1979508-4, ubicado la Avda. Osvaldo Tischler, de Hohenau, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales por la cantidad de **Gs 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones)**, IVA incluido

ART. 2º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a sus representantes legales de la empresa **ALA INFORMÁTICA:** propiedad del Sr. Hernán Nikolaus, para que tomar conocimientos y suscribirse el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. --

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 07 de julio de 2011

Sr. Julio Cardozo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Sr. Denis Galeano
Intendente Municipal